



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1622 - 2019/GRP-CR

Piura, 24 DE OCTUBRE DEL 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización sobre Descentralización N° 27680 establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. En su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Además, en el artículo 39°, prescribe que *"los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°1595-2019/GRP-CR, de fecha 15 de agosto de 2019, se acuerda, en su artículo primero: **"CONFORMAR** una Comisión Investigadora del Consejo Regional Piura, para que realice las indagaciones sobre las presuntas irregularidades en las que hubiesen incurrido los funcionarios y/o servidores en la elaboración del "ACTA DE TRASLADO EN USO" de la Obra: "Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban, entre la Av. 147; D148 y la Vía Colectora Oeste de los distritos de Veintiséis de Octubre y Piura, Provincia de Piura", toda vez que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abog. Juan José Días Dios, ha manifestado públicamente que no ha sido partícipe en dicha reunión";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°1610-2019/GRP-CR, de fecha 27 de setiembre de 2019, en su artículo primero, **APRUEBA**, la solicitud de ampliación de plazo de investigación solicitado por la Comisión Investigadora, del Consejo Regional Piura, encargada de realizar las indagaciones sobre las presuntas irregularidades en las que hubiesen incurrido los funcionarios y/o servidores en la elaboración del "ACTA DE TRASLADO EN USO" de la Obra: "Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban, entre la Av. 147; D148 y la Vía Colectora Oeste de los distritos de Veintiséis de Octubre y Piura, Provincia de Piura", conforme lo dispuesto mediante Acuerdo de Consejo Regional N°1595-2019/GRP-CR, del 15 de agosto de 2019. Ampliando en treinta (30) días hábiles adicionales contados a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado en el citado Acuerdo de Consejo Regional.

Que, en la estación de pedidos, el Consejero Regional Félix Abelardo Maldonado Chapilliquen, Presidente de la Comisión Investigadora del Consejo Regional solicita ampliación de plazo de investigación para la Comisión Investigadora;

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Ordinaria N° 11-2019, celebrada el día 24 de octubre de 2019, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de ampliación de plazo de investigación solicitado por la Comisión Investigadora, del Consejo Regional Piura, encargada de realizar las indagaciones sobre las presuntas irregularidades en las que hubiesen incurrido los funcionarios y/o servidores en la elaboración del "ACTA DE TRASLADO EN USO" de la Obra: "Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban, entre la Av. 147; D148 y la Vía Colectora Oeste de los distritos de Veintiséis de Octubre y Piura, Provincia de Piura", conforme lo dispuesto mediante Acuerdo de Consejo Regional N°1595-2019/GRP-CR, del 15 de agosto de 2019. Ampliando en diez (10) días hábiles adicionales contados a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado en el Acuerdo de Consejo Regional N°1610-2019/GRP-CR.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL  
*[Firma manuscrita]*  
Abog. JOSÉ ANTONIO LAZARO GARCÍA  
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Consejo Regional  
*[Firma manuscrita]*  
Abog. DANIELA MADRUGA  
Consejera Delegada